



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de *Julio* del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-002552-002 que contiene la Nota Informativa N° 105-UFU-INR-2022 de la Unidad Funcional de Urgencias, Memorando N° 1069-2022-DEIDRIMOT/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, el Informe N° 55-2022-OP-INR de la Oficina de Personal, Acta de Modificación de PDP N° 06 del Comité de Planificación de la Capacitación Institucional, Nota Informativa N° 208-2022-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", señala que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; en concordancia con el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la disposición 6.4.1.4 de la citada Directiva establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la precitada Directiva, establece que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP puede modificarse, entre otros, cuando la Entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello presupuesto originalmente asignado. Asimismo, se considera una modificación excepcional del PDP cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la misma Directiva;

Que, el citado numeral establece que, para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico



sustentado fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2022-SA-DG-INR de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Informe N° 55-2022-OP-INR de fecha 01 de julio de 2022, del Jefe de la Oficina de Personal refiere que la Unidad Funcional de Urgencia de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras ha requerido la inclusión al PDP 2022 las capacitaciones de Soporte Vital de Emergencia en Trauma, toda vez que está programado en el Programa Presupuestal – PP 104. Al respecto, menciona que, del consolidado inicial de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2022, se encuentra programado las capacitaciones: RPC Básico, Soporte vital de emergencia de trauma (ETLS) y Reanimación Cardiopulmonar Avanzada de la Unidad Funcional de Urgencia, con costo cero;

Que, el referido informe señala que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Institución evaluaron el requerimiento de la Unidad Funcional de Urgencias, solicitando disponibilidad presupuestal, para lo cual mediante Nota Informativa N° 208-2022-OEPE/INR, aprueba la disponibilidad presupuestal por el importe de Diecinueve mil con 00/100 Soles (S/. 19,000.00) y, en consecuencia, solicita la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2022, siendo dicha modificación aprobada mediante Acta N° 06 emitida por el Comité de Planificación de la Capacitación del INR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado por Resolución Directoral N° 051-2022-SA-DG-INR, de fecha 31 de marzo de 2022.

La Matriz adjunta como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Personal, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 y, realice el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación. Asimismo, la presente resolución y el Anexo al que se refiere el artículo 1 deben ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LPV/YMAE/ejv

Distribución

- OEA
- Personal
- OEPE
- OAJ
- Unidad Funcional de Urgencias
- DEIDRI. Funciones Motoras

14 JUL. 2022

MINISTERIO DE SALUD
MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
C.M.P. N° 23770 R.N.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN